



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2013/MDV

Ventanilla, 30 de enero de 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 30 de enero de 2013; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4°, prescribe que la comunidad y el Estado protegen al niño y al adolescente; y en su artículo 2° numeral 17 de la misma Ley de Leyes, se establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica y cultural de la nación;

Que la Constitución Política del Perú de acuerdo con la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194° reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; la Constitución en el inciso 1) del artículo 195° establece que las Municipalidades en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en referencia a las atribuciones del Concejo Municipal establece en el inciso 3 que le corresponde a esta instancia de gobierno la aprobación del régimen de organización interior de funcionamiento del Gobierno Local;

Que mediante Ley 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado, a través de la cual se declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de Administración Pública, acorde con las disposiciones de la Ley N° 27658 con el objeto de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar responsabilidades específicas de la Entidades Públicas y sus unidades orgánicas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2010-MDV publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21.01.2011 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que regula y establece la organización interna de esta Comuna, sobre la base de objetivos y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal solicita se adecúe el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de conformidad a las funciones que le han sido encomendadas.

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto mediante Memorandum N° 541-2012/MDV-GPLP remite la sustentación técnica de la propuesta de modificación antes aludida, de conformidad al Decreto Supremo 043-2006-PCM.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 el Concejo aprobó por unanimidad y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, la siguiente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**Artículo 1.-** Apruébase la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2010-MDV, disponiéndose la modificación de los artículos 69.11, 69.12, 69.15 y 70.2, los cuales tendrán la siguiente redacción:

"Artículo 69.11.- Celebrar contratos de adquisición de bienes y servicios y resolverlos de ser el caso; así mismo suscribir conjuntamente con el Gerente de Administración las órdenes de servicio o de compra para las adquisiciones que son requeridas para la operación de la entidad."

"Artículo 69.12.- Suscribir conjuntamente con el Gerente de Administración los cheques y realizar operaciones mercantiles y civiles de acuerdo con la normatividad legal vigente."

"Artículo 69.15.- Representar al sistema de Salud Municipal Ventanilla ante todo tipo de entidades públicas y privadas, administrativas o de cualquier índole."

"Artículo 70.2.- Programar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones de recaudación y control de los ingresos monetarios; así como realizar la gestión de pagos por los bienes y servicios realizados en coordinación con la Gerencia de Administración de la Municipalidad de Ventanilla y en función a la delegación que expresamente otorgue la Alcaldía y dentro de los alcances de las disposiciones legales de los sistemas administrativos del Estado."

**Artículo 2.-** Incorporar en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla los artículos 71.17 y 71.18, los cuales tendrán la siguiente redacción:

"Artículo 71.17.- Organizar, dirigir y controlar la gestión y el correcto funcionamiento de la Veterinaria Municipal."

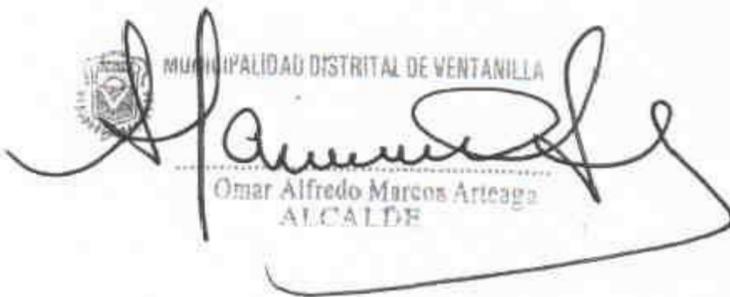
"Artículo 71.18.- Promover y ejecutar actividades relacionadas al cuidado, prevención de enfermedades y atención de mascotas dentro del distrito."

**Artículo 3.-** Publíquese la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y encárgase a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones su publicación, así como el texto actualizado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF en el Portal Institucional [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), de conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 29091.

**Artículo 4.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. DANTE MESA PINTO  
GERENTE

